

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

ORDENANZA N° 286-MDC

**Ordenanza que aprueba los
Arbitrios Municipales de Barrido
de Calles, Recolección de Residuos
Sólidos, Parques y Jardines y
Serenazgo para el año 2019 en el
distrito de Cieneguilla**

**ACUERDO N° 406
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO
N° 406

Lima, 20 de setiembre de 2018

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de setiembre de 2018, el Oficio N° 001-090-00009204 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 286-MDC, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo en el distrito de Cieneguilla, para el ejercicio 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 2085 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 5 de abril de 2018, que sustituye a la Ordenanza N° 1533 y modificatorias, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe N° 266-181-00000748, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, las normas aplicables y la Directiva N° 001-006-00000015-SAT, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la Ordenanza materia de ratificación mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2018, aprobado mediante la Ordenanza N° 270-MDC ratificada por Acuerdo de Concejo N° 474 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados el 29 de diciembre de 2017, considerando la aplicación de los mismos costos y tasas previstos para dicho ejercicio, previamente reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor al mes de junio de 2018 (1.08 %).

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en el Dictamen N°152-2018-MML/CMAEO; el Concejo Metropolitano de Lima;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 286-MDC, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo en el distrito de Cieneguilla, para el ejercicio 2019, y mantiene la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2018, reajustadas con el citado Índice de Precios al Consumidor.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2018, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido el Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web (www.sat.gob.pe), hará de conocimiento público el presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CARMEN PATRICIA JUAREZ GALLEGOS
Teniente Alcalde
Encargada de la Alcaldía

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

ORDENANZA N° 286-MDC

Cieneguilla, 26 de julio de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CIENEGUILLA

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Informe N° 144-2018-MDC/GATR, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; Proveído N° 119-2018-MDC/GM de la Gerencia Municipal; Informe N° 192-2018-MDC/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el Proyecto de Ordenanza referido a las Tasas de Arbitrios de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo para el año 2019, en la jurisdicción de Cieneguilla.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", dispositivo concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley, precisando que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, el artículo 66° de la Ley de Tributación Municipal prescribe que las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad y conforme el literal a) del artículo 68° de la norma legal antes citada, la tasa por arbitrios se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Que, el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, anota que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 1° de enero del ejercicio fiscal anterior, reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la capital del departamento.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a través de su Informe N° 144-2018-MDC/GATR de fecha 20 de julio de 2018, alcanza la propuesta de Ordenanza que aprueba la tasa de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2019, contándose a la vez con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 192-2018-MDC/GAJ.

Estando a lo expuesto; y, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del artículo 9°, en concordancia con el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, los regidores del Concejo Municipal por UNANIMIDAD han aprobado la siguiente Ordenanza Municipal.

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2019 EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA

Artículo Primero.- Marco legal aplicable

Aplicábase para el ejercicio 2019, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 270-MDC, que aprueba los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2018, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 474-MML, publicada el 29 de diciembre de 2017.

Artículo Segundo.- Determinación de tasas y arbitrios Municipales

Para el ejercicio fiscal 2019, se aplicarán los costos y tasas establecidas para los Arbitrios de Barrido de Calles, recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, establecidos en la Ordenanza N° 270-MDC ratificado con Acuerdo de Concejo N° 474 MML, publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2017, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC al mes de junio del 2018, que asciende a 1.08%, aprobado por la Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI, publicada el 1 de julio del 2018.

Artículo Tercero.- Aprobación del Informe Técnico

Apruébese el Informe Técnico que sustenta el mantenimiento de los costos y las tasas de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados, conformado por los Anexos I, II y III que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- De la Vigencia de la Norma

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de Enero del 2019, previa publicación en el diario oficial "El Peruano", conjuntamente con el texto completo del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique.

Artículo Quinto.- De su difusión

ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y demás órganos competentes el cumplimiento de la presente Ordenanza; así como a la Secretaría General su difusión y publicación en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla (www.municieneguilla.gob.pe).

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- De acuerdo a la normatividad vigente, el administrado a fin de informarse del texto íntegro de la norma y del acuerdo ratificatorio respectivo podrá remitirse a la dirección electrónica del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima- SAT: www.sat.gob.pe

Segunda.- Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde

ANEXO I

INFORME TECNICO

1. Aspectos Generales y Antecedentes normativos

El Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF en su artículo 69-B, relacionado a la aprobación anual de los arbitrios municipales, indica que “sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal”.

Mediante Ordenanza N° 2085 que sustituye la Ordenanza 1533 y modificatorias, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba el “Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima” en su artículo 8°.- Solicitud de Ratificación de la Ordenanza que Prorroga o Reajusta los Montos de Arbitrios de Ejercicios Anteriores, indica que las Municipalidades Distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente en función del IPC, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en los literales a), b), c) y d) del referido artículo.

Los montos de los Arbitrios Municipales que se requiere reajustar, la Municipalidad Distrital de Cieneguilla aprobó mediante Ordenanza N° 270-MDC, correspondiente al ejercicio 2018, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 474 MML, publicada en el diario oficial El Peruano el 29 de Diciembre de 2017.

2. Ejecución Presupuestal

Por consiguiente, en aplicación a lo estatuido por la Ley de Tributación Municipal, y teniendo en consideración el análisis de los gastos ejecutados correspondientes a los meses de enero a junio, así como su proyección del mes de julio a diciembre del ejercicio fiscal 2018, realizado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en cuyo resultado no se evidencia variación sustancial en relación a los costos aprobados en la Ordenanza N° 270-MDC.

Cuadro N° 1

Resumen							
Concepto	Costo Aprobado Ordenanza N° 270-MDC (S/)	Ejecutado Ene/ Junio 2018 (S/)	% de Avance	Proyectado Julio-Dic 2018 (S/)	% Por Ejecutar Julio/Dic. 2018	Ene. - Dic.	Nivel de Cumplimiento (%)
Barrido de Calles	542.314,38	283.156,55	52,21%	283.428,49	52,26%	566.585,04	104,48%
Recolección de Residuos Sólidos	983.252,64	499.359,35	50,79%	500.058,91	50,86%	999.418,26	101,64%
Parques y Jardines	890.589,75	454.309,42	51,01%	456.000,02	51,20%	910.309,44	102,21%
Serenazgo	1.285.148,95	667.519,26	51,94%	668.600,55	52,03%	1.336.119,81	103,97%
TOTAL	3.701.305,72	1.904.344,58	51,45%	1.908.087,97	51,55%	3.812.432,55	103,00%

Conforme se puede apreciar en el cuadro precedente, sobre el total de los servicios, el nivel de ejecución anual de los gastos en el caso de Barrido de Calles se ha llegado alcanzar el 104.48% de lo presupuestado, en cuanto a los gastos de Recolección de Residuos Sólidos se ha llegado ejecutar el 101.64%, respecto al servicio de Parques y Jardines se ha alcanzado a ejecutar el 102.21% de los gastos, en relación al arbitrio de Serenazgo se ha ejecutado el 103.97% de los gastos; lo que significa que los recursos presupuestados, han sido usados con responsabilidad y eficiencia para el sostenimiento y mejoramiento de los servicios públicos que se viene prestando.

En la información proporcionada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto con el Memorándum N° 057-2018-MDC/GPP, Informe N° 338-2018-MDC/GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos y el Informe N° 610-2018-MDC/GAF-SGL de la Subgerencia de Logística, donde se presenta la ejecución de montos establecidos en la estructura de costos presentados en la Ordenanza N° 270-MDC ratificado con Acuerdo de Concejo N° 474-MML, respecto de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, según registro de gastos que muestra el reporte del Sistema de Integración de Administración Financiera – SIAF, no se ha observado una variación sustancial.

A su vez, en la información proporcionada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto con Memorándum N° 057-2018-MDC/GPP, se muestra los costos ejecutados y su nivel de cumplimiento, por cada tipo de servicio, en relación a la Ordenanza N° 270-MDC.

Servicio de Barrido de Calles

Este servicio es brindado por administración directa, mediante la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, realizando las actividades de dirección, ejecución, control y supervisión, comprende principalmente la limpieza de calles y espacios públicos en general, a fin de mantener la limpieza y el ornato del distrito. Para cumplir con el Servicio de Barrido, se ha visto conveniente en la actualidad mantener los mismos costos y brindar las mismas prestaciones de servicios de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza N° 270-MDC, ratificada von Acuerdo de Concejo N° 474 MML publicada en el diario oficial El Peruano el 29 de diciembre 2017 y serán prestados en las zonas de áreas urbanas señaladas en la referida ordenanza, de acuerdo a lo informado por Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente en su Informe N° 059-2018-MDC/GSCMA. El servicio se brindara dividido en dos formas, ello de acuerdo a la realidad y/o peculiaridad del distrito:

CALLES Y AVENIDAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:

- Toda la Av. Nueva Toledo, desde Puente Panquilma hasta SEDAPAL, calles internas de la primera etapa de parcelación – Cieneguilla.
- Av. Malecón Lurín, calles internas de la segunda etapa parcelación Cieneguilla
- Av. A (puente panquilma) hasta Rio Seco, calles internas tercera etapa parcelación Cieneguilla.
- Centro Poblado Rural - Tambo Viejo: Zona A, Zona B: (Av. Manco Capac, Av. Pachacutec, Calle Candelita, Jr. Yahuar Huaca, Av. Sinchi Roca, Zona D, Zona E, Zona G (Av. Simón Bolívar), Av. San Martin.
- Asociación de Vivienda Nueva Gales, AA.HH. Sol Radiante.
- CPR Villa Toledo, CPR Huaycan de Cieneguilla.
- CPR Tambo Viejo Zonas A,B,C,D,E,F y G
- AA.HH. Magda Portal
- Asoc. Virgen del Carmen
- AA.HH. Sol Radiante

CALLES Y AVENIDAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO DE PAPELEO:

- Av. San Martin, Av. Nueva Toledo
- Av. Luis Felipe de las Casas
- Pampa Tinajas – Cooperativa de Vivienda y Bienestar Social Sol de Cieneguilla
- Huertos de Cieneguilla
- CPR Inmaculada Concepción
- Santa Rosa de Collanac
- Huaycan Alto
- CPR La Libertad de Cieneguilla
- Urb. Chávez Bajo, Chávez Alto, AA.HH Nueva Juventud, Nueva Victoria
- Av. La Molina
- Antigua Carretera a Huarochirí hasta Puente de Manchay (Agrupación Puente De Manchay)
- San Juan Bautista, Asociación de Vivienda San Gabriel
- CPR Los Ficus, Asoc. La Esperanza.
- CPR. Las Colinas, Asoc. Viv. El Prado, Asoc. de Viv. El Valle, CPR San Predio Zona A y B, AA.HH. Los Industriales, Etracem, Centro Poblado La Ensenada, Asoc. Los Ángeles, AA.HH. San Tolentino, AA.HH. El Mirador.
- CPR Rio Seco, CPR Las Terrazas
- AA.HH. Las Cumbres, Asociación de Vivienda Señor de Huanca, Rinconada de Cieneguilla.

La estructura de costos del arbitrio de Barrido de Calles para el año 2018 y su nivel de cumplimiento al mes de Diciembre 2018, nos muestra el Cuadro A1:

Cuadro N° A1

Costos Ejecutados de Barrido de Calles							
Concepto	Costo Aprobado Ordenanza N° 270-MDC (S/)	Ejecutado Ene/ Junio 2018 (S/)	% de Avance	Proyectado Julio-Dic 2018 (S/)	% Por Ejecutar Julio/Dic. 2018	Ene. - Dic.	Nivel de Cumplimiento (%)
Costos Directos	510,754.19	265,759.51	52.03%	266,009.06	52.08%	531,768.57	104.11%
Costo de mano de obra	443,576.10	227,968.63	51.39%	228,164.49	51.44%	456,133.12	102.83%
Costo de materiales, herramientas	64,320.36	36,201.96	56.28%	36,253.49	56.36%	72,455.45	112.65%
Otros costos y gastos variables	2,857.73	1,588.92	55.60%	1,591.08	55.68%	3,180.00	111.28%
Costos Indirectos	27,716.68	15,386.05	55.51%	15,407.57	55.59%	30,793.62	111.10%
Costos Fijos	3,843.51	2,010.99	52.32%	2,011.86	52.34%	4,022.85	104.67%
TOTAL	542,314.38	283,156.55	52.21%	283,428.49	52.26%	566,585.04	104.48%

FUENTE: SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA - SIAF

Costos Directos, aprobados para el 2018 alcanzan un monto de S/ 510,754.19, al mes de junio alcanzaron una ejecución de S/ 265,759.51 (52.03%), proyectándose para el periodo julio – diciembre un gasto ascendente a S/ 266,009.06 (52.08%), mostrando una ejecución anual proyectada con un monto de S/ 531,768.57 alcanzando un nivel de cumplimiento de 104.11% respecto monto aprobado para el 2018.

La ejecución proyectada de Enero – Diciembre 2018 del **Costo de Mano de Obra** a alcanzado un índice de 102.83%, esto debido a la actualización de los montos en los aportes de ESSALUD por el incremento de la UIT, así como el incremento de la remuneración mínima vital (Decreto Supremo N° 004-2018-TR), entre otros aspectos.

Por otro lado, se ha alcanzado un índice de 112.65% en la ejecución del **Costo de Materiales**, debido principalmente a la variación de precios de Combustible y otros precios de materiales, en relación al costo aprobado para el año 2018.

Asimismo, la ejecución anual proyectada en la estructura 2018 de los bienes y servicios correspondientes a **Otros Costos y Gastos Variables** han alcanzado un índice de 111.28%, observándose aquí un incremento en el servicio de mantenimiento de vehículos, por cuanto los vehículos utilizados en este servicio tienen una antigüedad que supera su depreciación, necesitando realizar frecuentemente mantenimientos y reparaciones fuera de lo previsto.

Costos Indirectos, aprobados para el 2018 alcanzan un monto de S/ 27,716.68, al mes de junio alcanzaron una ejecución de S/ 15,386.05 (55.51%), proyectándose para el periodo julio – diciembre un gasto ascendente a S/ 15,407.57 (55.59%), mostrando un ejecución anual proyectada con un monto de S/ 30,793.62 alcanzando un nivel de cumplimiento de 111.10% respecto del monto aprobado para el 2018, debido a la actualización de los montos en los aportes de ESSALUD por el incremento de la UIT.

Costos Fijos, aprobados para el 2018 alcanzan un monto de S/ 3,843.51, al mes de junio alcanzaron una ejecución de S/ 2,010.99 (52.32%), proyectándose para el periodo julio – diciembre un gasto ascendente a S/ 2,011.86 (52.34%), mostrando un ejecución anual proyectada con un monto de S/ 4,022.85 alcanzando un nivel de cumplimiento de 104.67% respecto del monto aprobado para el 2018.

En resumen, para la operatividad del servicio de Barrido de Calles se disponen del personal, herramientas, uniformes, materiales y equipos, distribuidos en la cantidad necesaria, de acuerdo a la vida útil de los mismos. Este nivel de actividad nos ha representado durante el periodo de enero a junio del presente ejercicio fiscal, un consumo de costo, ascendente a S/. 283,156.55 monto que representa el 52.21% de los costos aprobados para el ejercicio 2018, quedando pendiente la ejecución proyectada para el periodo julio-diciembre por un monto de S/. 283,428.49 que representa un índice de 52.26% del costo total, alcanzándose una ejecución anual proyectada ascendente a S/. 566,585.04 con un nivel de cumplimiento de 104.48%.

Servicio de Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios y comerciales.

En cuanto al servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de residuos sólidos domiciliarios y comerciales a los predios del distrito, la Municipalidad de Cieneguilla realiza de dos maneras: de forma directa a través del personal contratado directamente por la municipalidad y tercerizada a través de la empresa prestadora de Servicios que en forma complementaria, recoge los desmontes que aparecen en diversos lugares del distrito.

De acuerdo al Informe N° 059-2018-MDC/GSCMA emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, para el ejercicio 2019 se ha proyectado continuar brindando el servicio de recolección de residuos sólidos, manteniendo las mismas zonas de servicio, las mismas rutas, frecuencias y con el mismo personal y recursos descritos en la Ordenanza N° 270-MDC que aprueba el referido servicio para el ejercicio 2018, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 474 MML publicada el 29 de Diciembre 2017.

ZONAS DE SERVICIO.-

De acuerdo a la Ordenanza N° 270-MDC, para la recolección de residuos sólidos, se han establecido cuatro zonas de servicio:

ZONAS	DESCRIPCION	FRECUENCIA DE RR.SS. (DIAS A LA SEMANA)
ZONA 1	Calle Huarangal, Calle La Capilla, Calle Thailandia (II ETAPA), Parcelación Cieneguilla 1ra. Etapa, Parcelación Cieneguilla 2da. Etapa, Parcelación Cieneguilla 3ra. Etapa, Tercera Etapa - Segunda Fase, Tercera Etapa - Tercera Fase, Urb. Tercera Etapa - Tercera Fase, 3ra Etapa Parcelación Cieneguilla, Tercera Etapa - Primera Fase, Calle 16, 3ra. Etapa, Carretera Lima – Huarochirí, Luis Felipe de las Casas, Asociación Altos del Mirador, Asociación Agrícola Huertos de Cieneguilla, Zona Luis Felipe de las Casas Griebel, Las Casuarinas de Cieneguilla, Quebrada Pingollo Quebrada Cóndor Huaca, Sector Santa Rosa, Urbanización Guadalupe, Condominio Altos del Valle, Condominios Boungaville, Condominio Laderas de Las Golondrinas, Condominio las Terrazas, Cooperativa Sol de Cieneguilla, Cooperativa. De Vivienda de Trabajadores del Ministerio de Trabajo, Condominio el Refugio, Asociación de Propietarios del Boulevard de Cieneguilla	3
ZONA 2	AA.HH. Los Ficus, AA.HH. Valle Verde, Asoc. de Vivienda La Esperanza de Cieneguilla, Asoc. Pro Viv. Virgen del Carmen; C.P.R. Tambo Viejo, Zona "A", Zona "B", Zona "C ", Zona "D", Zona "E", Zona "F", Zona "G", AA.HH. Magda Portal, Comunidad Templo Israelita, C.P.R. Villa Toledo, C.P.R. Rio Seco, C.P.R. Huaycán de Cieneguilla, C.P.R. Las Terrazas, Agrupación Huaycán Alto, Ex Hacienda Cieneguilla, Ex Hacienda Inmaculada Concepción, Ex Hacienda Santa Rosa de Cieneguilla	2 y 3
ZONA 3	Ampliación Las Cumbres de Cieneguilla, AA.HH. Sol Radiante, Asoc. Vivienda Pampa Tinajas, Asoc. de Viv. Las Cumbres de Cieneguilla, Asoc. Vivienda Valle Verde, AA.HH. Las Golondrinas, AA.HH. La Libertad, AA.HH. Inmaculada Concepción, Coop. Viv. Ministerio de Salud, Coop. Viv. Vivienda Ministerio de Trabajo, Urb. Huertos de Cieneguilla, AA.HH. La Trinidad, Asociación de vivienda Trabajadores de Salud, Asociación de Vivienda los Ángeles de Cieneguilla, Asociación de Vivienda Nueva Juventud, Asociación de Vivienda Propietarios Señor de Huanca, Asociación de Vivienda Cerro Verde de Cieneguilla, Centro Poblado Tambo Inga, Centro Poblado Vallecito de Collanac, C. P. Cerro Las Cruces	2

ZONAS	DESCRIPCION	FRECUENCIA DE RR.SS. (DIAS A LA SEMANA)
ZONA 4	AA.HH. La Ensenada, Centro Poblado Santa Rosa Collanac, Fdo. Panquilma, Centro Poblado San Juan Bautista, Centro Poblado Quebrada San Benito, Urbanización Lotización Chávez Alto y Bajo, AA.HH. Nueva Juventud, AA.HH. Nueva Gales, AA.HH. La Quebrada, AA.HH. Los Ángeles, AA.HH. San Pedro Cieneguilla "A" y "B", Asoc. de Prop. Señor de Huanca, COOP. Sol de Cieneguilla, Asoc. de Prop. San Gabriel de Cieneguilla, Asoc. Viv. San Nicolás de Tolentino, Asoc. Viv. El Mirador, AA.HH. Nueva Gales, Asoc. Viv. Los Industriales, Ingreso AA.HH. Virgen del Carmen, Puente Manchay, AA.HH. Las Colinas, AA.HH. El Prado, Sector1 Pedro Carricillo, Sector 2 Pedro Carricillo, Sector 3 Pedro Carricillo, Sector 4 Pedro Carricillo, Sector 5 Pedro Carricillo, Sector 6 Pedro Carricillo, Sector 7 Pedro Carricillo, Sector 8 Pedro Carricillo, Sector 9 Pedro Carricillo, Sector 10 Pedro Carricillo, Sector 11, Pedro Carricillo, Sector 12 Pedro Carricillo, Sector Molle Alto, Ampliación las Cumbres, ampliación Zona "C", Antioquia, Asociación Buenos Aires, Asociación de propietarios San Gabriel de Cieneguilla, Asociación de Vivienda Propietarios Fundo Prado, Asociación de Vivienda el Prado de Cieneguilla, Asociación de Vivienda la Rinconada de Cieneguilla, Asociación de vivienda Los Girasoles de Pachacamac, Asociación de Vivienda los Palomos, Asociación de Vivienda los Valles de Cieneguilla, Asociación de Vivienda Valles Collanac, Fundo Panquilma, Fundo Carricillo, Fundo los Eucaliptos, Fundo San Martin, Huaca Grande, La Merced 1, La Merced 2, Asociación de Vivienda Sol de Cieneguilla, Pampa Tinajas de Cieneguilla y otros sectores no ubicados en la Zona I y II	1 y 2

La estructura de cotos del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos para el año 2018 y su nivel de cumplimiento al mes de Diciembre 2018 nos muestra el Cuadro A2:

Cuadro N° A2							
Costos Ejecutados de Recolección de Residuos Solidos							
Concepto	Costo Aprobado Ordenanza N° 270-MDC (S/)	Ejecutado Ene/ Junio 2018 (S/)	% de Avance	Proyectado Julio-Dic 2018 (S/)	% Por Ejecutar Julio/Dic. 2018	Ene. - Dic.	Nivel de Cumplimiento (%)
Costos Directos	938,862.46	476,176.93	50.72%	476,754.05	50.78%	952,930.98	101.50%
Costo de mano de obra	339,855.66	171,266.18	50.39%	171,295.62	50.40%	342,561.80	100.80%
Costo de materiales, herramientas	304,795.20	153,985.50	50.52%	154,312.80	50.63%	308,298.30	101.15%
Otros costos y gastos variables	294,211.60	150,925.25	51.30%	151,145.63	51.37%	302,070.88	102.67%
Costos Indirectos	36,023.16	18,685.26	51.87%	18,805.70	52.20%	37,490.96	104.07%
Costos Fijos	8,367.02	4,497.16	53.75%	4,499.16	53.77%	8,996.32	107.52%
TOTAL	983,252.64	499,359.35	50.79%	500,058.91	50.86%	999,418.26	101.64%

FUENTE: SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA - SIAF

Costos Directos, aprobados para el 2018 alcanzan un monto de S/ 938,862.46, al mes de junio alcanzaron una ejecución de S/ 476,176.93 (50.72%), proyectándose para el periodo julio – diciembre un gasto ascendente a S/ 476,754.05 (50.78%), mostrando una ejecución anual proyectada con un monto de S/ 952,930.98 alcanzando un nivel de cumplimiento de 101.50% respecto monto aprobado para el 2018.

La ejecución proyectada de enero – diciembre 2018 del **Costo de Mano de Obra** la ejecución de gastos al mes de junio alcanzo un índice de 50.39% y la proyección de gastos de julio-diciembre alcanzará un índice de 50.40% alcanzado un índice anual proyectado de 100.80%.

Por otro lado, se ha alcanzado un índice anual de 101.15% en la ejecución del **Costo de Materiales**, el incremento obedece a las variaciones de precios en el mercado interno.

Asimismo, la ejecución de los bienes y servicios correspondientes a **Otros Costos y Gastos Variables** en la estructura 2018 para el servicio de Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios han alcanzado un índice de 102.67%, esto debido a la contratación de servicios de terceros para la ejecución del servicio.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos, aprobados para el 2018 alcanzan un monto de S/ 36,023.16, al mes de junio alcanzaron una ejecución de S/ 18,685.26 (51.87%), proyectándose para el periodo julio – diciembre un gasto ascendente a S/ 18,805.70 (52.20%), mostrando un ejecución anual proyectada con un monto de S/ 37,490.96 alcanzando un nivel de cumplimiento de 104.07% respecto monto aprobado para el 2018.

Costos Fijos, aprobados para el 2018 alcanzan un monto de S/ 8,367.02, al mes de junio alcanzaron una ejecución de S/ 4,497.16 (53.75%), proyectándose para el periodo julio – diciembre un gasto ascendente a S/ 4,499.16 (53.77%), mostrando un ejecución anual proyectada con un monto de S/ 8,996.32 alcanzando un nivel de cumplimiento de 107.52% respecto monto aprobado para el 2018.

En resumen, los costos consumidos al mes de junio para el desarrollo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos alcanzan un nivel de cumplimiento de 50.79%, representado por un valor nominal ascendente a S/ 499,359.35, siguiendo la misma línea del nivel de cumplimiento, se ha estimado que, para el periodo julio - diciembre del presente ejercicio fiscal, este servicio consumirá unos costos ascendentes a S/ 500,058.91, monto que representa un valor porcentual de 50.86%, con lo cual se estima un gasto anual proyectado de S/ 999,418.26 (101.64%).

Servicio de Parques y jardines

Este servicio de Parques y Jardines Públicos comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de parques y jardines y otras áreas verdes de uso público. Estos servicios abarcan acciones de poda y tala de

los árboles en estado de deterioro, riego, corte de césped, corte de cercos, limpieza, eliminación de maleza de las áreas verdes y siembra de macizos, así como la mejora e implementación de las áreas verdes del distrito

De acuerdo a lo informado por Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente Informe N° 059-2018-MDC/GSCMA, se ha previsto para el año 2019, realizar las mismas actividades de mantenimiento, a la misma cantidad de parques y jardines, vías arborizadas, así como áreas en metros cuadrados, atendidos durante el año 2018, considerando la misma cantidad de personal, materiales, e insumos y en general todos los recursos descritos en la Ordenanza N° 270-MDC que aprueba el referido servicio para el ejercicio 2018, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 474 MML publicada el 29 de Diciembre 2017.

RELACION DE PARQUES DE USO PÚBLICO

AREAS VERDES	SECTOR	M²
Parque de la Municipalidad	Parcelación Cieneguilla 1ra Etapa	350,00
Plaza de Armas	Tambo Viejo: Zona "B"	10.543,65
Parque Turístico	Tambo Viejo: Zona "F"	1.200,00
Parque la Cruz de Tambo Viejo	Tambo viejo: Zona "A"	980,00
Parque las Terrazas	Tambo Viejo: Zona "B"	3.000,00
Parque Triangulo las Palmeras	Tambo Viejo: Zona "C"	695,61
Parque José Antonio Sucre	Tambo Viejo: Zona "D"	1.943,95
Parque la Amistad	Tambo Viejo: Zona "D"	600,00
Parque Francisco Bolognesi	Tambo viejo: Zona "E"	3.781,80
Parque Central Magda Portal	AA.HH. Magda Portal	8.100,00
Parque las Dalias	AA.HH. Magda Portal	188,92
Parque Libertador Simón Bolívar	Parcelación Cieneguilla 3ra etapa	6.004,13
Parque N° 02 "Ecológico"	Parcelación Cieneguilla 3ra etapa	11.734,32
Parque N° 03	Parcelación Cieneguilla 3ra etapa	3.414,53
Parque N° 04	Parcelación Cieneguilla 3ra etapa	2.275,60
Parque N° 5 "La Capilla"	Parcelación Cieneguilla 3ra etapa	2.865,76
Parque N° 6	Parcelación Cieneguilla 3ra Etapa	10.834,14
Parque los Industriales	Asoc. Viv. Los Industriales	1.681,12
Parque plaza principal de Huaycan Alto	C.P.R. Huaycan Alto	1.764,57
Parque La Inmaculada Concepción	AA.HH. La Inmaculada Concepción	850,05
Parque el Mirador N° 2	AA.HH. el Mirador	85,35
Parque N° 07	Parcelación Cieneguilla 3ra Etapa	2.661,14
Parque N° 01 Santa Rosa de Huaycan	Huaycan	525,00
Parque zona A	Tambo Viejo	2.000,00
Parque Villa Toledo	Villa Toledo	9.162,00
Parque N° 15		3.648,00
		90.889,64

RELACION DE VIAS ARBORIZADAS

AREAS VERDES	SECTOR	M²
Área verde Ovalo de Cieneguilla	Parcelación Cieneguilla 2da Etapa	229,06
Área verde triangulo	Tambo Viejo: Zona "D"	83,74
Área Verde	Tambo Viejo: Zona "D"	99,00
Área Verde Triángulo casa blanca	Tambo Viejo: Zona "F"	260,00
AA.HH. Sol Radiante	Km 12.50	233,40
Asociación vivienda Las Cumbres		
Mz. A,B,C	Km. 13.5	2.500,00
Av. San Martin (Serpentín)	Km. 13.50	1.567,39
Av. San Martin	AA.HH La Esperanza, AA.HH. Magda Portal, C.P.R. Tambo viejo: A,B,C,D,F	4.265,75
Av. Nueva Toledo	Lote: 200, 04,97,98	339,69
Calle Inca Moya	Lote: 200,201,12,13,03,04,05,06	173,76
Malecón Lurín	Mz. C, lote: 13,14,15	161,16
H. Sedapal C/Limite de Pachacamac	Vía Corrazable	550,00
Av. San Martin (Ampliación Arborización Serpentin)	Km. 13.50	2.093,75
Zona G	Mz. J Héroes del Cenepa	23,40
Zona G	Calle G con Héroes del Cenepa	35,81
Área verde triangulo	Tambo Viejo: Zona "D"	83,74
Área Verde	Tambo Viejo: Zona "D"	99,00
Ladera Ecológica de Cieneguilla	AA.HH. los Industriales	10.000,00
Área Verde Rio Seco	C.P.R. Rio Seco	7.136,00
Área verde Tercera Etapa 3ra. Fase	Tercera Etapa	3.185,00
		33.119,65

La estructura de costos por el servicio de Parques y Jardines para el año 2018 y su nivel de cumplimiento al mes de Diciembre 2018, nos muestra el Cuadro A3:

Cuadro N° A3

Costos Ejecutados de Parques y Jardines							
Concepto	Costo Aprobado Ordenanza N° 270-MDC (S/)	Ejecutado Ene/ Junio 2018 (S/)	% de Avance	Proyectado Julio-Dic 2018 (S/)	% Por Ejecutar Julio/Dic. 2018	Ene. - Dic.	Nivel de Cumplimiento (%)
Costos Directos	846.739,57	430.833,92	50,88%	432.168,50	51,04%	863.002,42	101,92%
Costo de mano de obra	466.314,96	236.055,00	50,62%	236.297,00	50,67%	472.352,00	101,29%
Costo de materiales	183.374,81	94.386,52	51,47%	94.938,68	51,77%	189.325,20	103,24%
Otros costos y gastos variables	197.049,80	100.392,40	50,95%	100.932,82	51,22%	201.325,22	102,17%
Costos Indirectos	35.993,16	19.472,51	54,10%	19.472,85	54,10%	38.945,36	108,20%
Costos Fijos	7.857,02	4.002,99	50,95%	4.358,67	55,47%	8.361,66	106,42%
TOTAL	890.589,75	454.309,42	51,01%	456.000,02	51,20%	910.309,44	102,21%

FUENTE: SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA - SIAF

Costos Directos, aprobados para el 2018 alcanzan un monto de S/ 846,739.57, al mes de junio alcanzaron una ejecución de S/ 430,833.92 (50.88%), proyectándose para el periodo julio – diciembre un gasto ascendente a S/ 432,168.50 (51.04%), mostrando una ejecución anual proyectada con un monto de S/ 863,002.42 alcanzando un nivel de cumplimiento de 101.92% respecto monto aprobado para el 2018.

La ejecución proyectada de enero – diciembre 2018 del **Costo de Mano de Obra** a alcanzado un índice de 101.29%, esto debido a la actualización de los montos en los aportes de ESSALUD por el incremento de la UIT, así como el incremento de la remuneración mínima vital (Decreto Supremo N° 004-2018-TR), entre otros aspectos.

Por otro lado, se ha alcanzado un índice de 103.24% en la ejecución del **Costo de Materiales**, observándose que dicho incremento obedece a la variación de precios en el mercado interno.

A su vez, la ejecución anual proyectada en la estructura 2018 de los bienes y servicios correspondientes a **Otros Costos y Gastos Variables** han alcanzado un índice de 102.17%, observándose aquí un incremento en el costo de mantenimiento de cisterna. Del mismo modo, esto debido a la contratación de servicios de terceros para la ejecución del servicio (Alquiler de Cisterna).

Costos Indirectos, aprobados para el 2018 alcanzan un monto de S/ 35,993.16, al mes de junio alcanzaron una ejecución de S/ 19,472.51 (54.10%), proyectándose para el periodo julio – diciembre un gasto ascendente a S/ 19,472.85 (54.10%), mostrando un ejecución anual proyectada con un monto de S/ 38,945.36 alcanzando un nivel de cumplimiento de 108.20% respecto monto aprobado para el 2018, debido a la actualización de los montos en los aportes de ESSALUD por el incremento de la UIT, entre otros aspectos.

Costos Fijos, aprobados para el 2018 alcanzan un monto de S/ 7,857.02 al mes de junio alcanzaron una ejecución de S/ 4,002.99 (50.95%), proyectándose para el periodo julio – diciembre un gasto ascendente a S/ 4,358.67 (55.47%), mostrando un ejecución anual proyectada con un monto de S/ 8,361.66 alcanzando un nivel de cumplimiento de 106.42% respecto monto aprobado para el 2018.

En resumen, las actividades desarrolladas para la prestación del servicio de Parques y Jardines nos han llevado a consumir durante el periodo enero - junio unos costos ascendentes a S/ 454,309.42 representado por un nivel de cumplimiento de 51.01% estimándose para los siguientes meses ejecutar el S/ 456,000.02 (51.20%), alcanzando una ejecución anual proyectada ascendente a S/ 910,309.44, logrando un nivel de cumplimiento de 102.21% respecto a los costos aprobados para el año 2018.

Servicio de Serenazgo

Este servicio comprende el mantenimiento y mejora de la vigilancia pública, protección civil, atención de emergencia y otras acciones de protección al ciudadano, realizando patrullaje real, permanente y sostenido en cada una de las zonas del distrito, a fin de ejercer un efecto preventivo disuasivo, evitando de esta manera la comisión de algún tipo de falta o delito contra los vecinos del distrito.

Al respecto la Gerencia de Seguridad Ciudadano y Control Municipal con Informe N° 014-2018-MDC/GSCCM, señala que habiéndose realizado la evaluación del servicio de Serenazgo que se viene prestando en la jurisdicción del distrito de Cieneguilla, se tiene que los costos aprobados mediante Ordenanza N° 270-MDC, viene permitiendo cubrir las necesidades del servicio y cumplir con las metas trazadas para el año 2018, en ese sentido ha proyectado para el año 2019, mantener las mismas zonas de servicio establecidas, conservar la misma cantidad del personal, los mismos materiales, equipos, vehículos y otros utilizados para la prestación del servicio de serenazgo, durante el presente ejercicio.

Zonas de Servicio de Serenazgo

ZONA I	Asociación de Vivienda san Nicolás de Tolentino , Asociación de Vivienda “el Mirador”, Carretera Lima Cieneguilla, Asociación de Pobladores “Huaycan Alto”, “Pampas Tinajas”, Cooperativa de Vivienda Ministerio de Trabajo, Urb. Los huertos de Cieneguilla, Urb. Lotización Chávez, Cooperativa de vivienda y bienestar Social “Sol de Cieneguilla”, A.H. San Pedro, “Las Terrazas”, AA. HH. La Rinconada de Cieneguilla, AA. HH: “Sol de Cieneguilla”, Asociación de Vivienda Melgarejo, Centro poblado la Ensenada de Collanac, Asociación de Propietarios Señor de Huanca, Asociación de Vivienda Las Praderas de Pachacamac. Valle ex Fundo Cieneguilla A.H. las Colinas, Sector1 Pedro Carricillo, Sector 2 Pedro Carricillo, Sector 3 Pedro Carricillo, Sector 4 Pedro Carricillo, Sector 5 Pedro Carricillo, Sector 6 Pedro Carricillo, Sector 7 Pedro Carricillo, Sector 8 Pedro Carricillo, Sector 9 Pedro Carricillo, Sector 10 Pedro Carricillo, Sector 11, Pedro Carricillo, Sector 12 Pedro Carricillo, Sector Molle Alto, Ampliación las Cumbres, ampliación Zona “C”, Antioquia, Asociación Buenos Aires, Asociación de propietarios San Gabriel de Cieneguilla, Asociación de Vivienda Propietarios Fundo Prado, Asociación de Vivienda el Prado de Cieneguilla, Asociación de Vivienda la Rinconada de Cieneguilla, Asociación de vivienda Los Girasoles de Pachacamac, Asociación de Vivienda los Palomos, Asociación de Vivienda los Valles de Cieneguilla, Asociación de Vivienda Valles Collanac, Fundo Panquilma, Fundo Carricillo, Fundo los Eucaliptos, Fundo San Martín, Huaca Grande, La Merced 1, La Merced 2, Asociación de Vivienda Sol de Cieneguilla, Pampa Tinajas de Cieneguilla.
--------	--

ZONA II	A.H."Nueva Gales", Asoc. de Vivienda "Nueva Gales", Asoc. De vivienda "Los Industriales", Asoc. De Vivienda "Las Cumbres", Asoc. De Vivienda "La Esperanza",Asoc. de Vivienda "Virgen del Carmen", Asoc. De Vivenda "Los Ficus", A.H. Magda Portal, A.H. "Inmaculada Concepción", Asoc. De Vivienda "Rio Seco", AA.HH. "Sol Radiante", Asociación de vivienda Trabajadores de Salud, Asociación de Vivienda los Ángeles de Cieneguilla, Asociación de Vivienda Nueva Juventud, Asociación de Vivienda Propietarios Señor de Huanca, Asociación de Vivienda Cerro Verde de Cieneguilla, Centro Poblado Tambo Inga, Centro Poblado Vallecito de Collanac, C. P. Cerro Las Cruces
ZONA III	C.P.R. "Tambo Viejo", C.P.R. "Villa Toledo", C.P.R. Huaycan de Cieneguilla, C.P.R." La Libertad", Ex Hacienda Cieneguilla, Ex Hacienda Inmaculada Concepción, Ex Hacienda Santa Rosa de Cieneguilla
ZONA IV	Parcelación Cieneguilla I Etapa, Parcelación Cieneguilla II Etapa, Parcelación Cieneguilla III Etapa, Valle Lurín, Asociación Altos del Mirador, Asociación Agrícola Huertos de Cieneguilla, Zona Luis Felipe de las Casas Griebbe, Las Casuarinas de Cieneguilla, Las Casuarinas de Cieneguilla, Quebrada Pingollo Quebrada Cóndor Huaca, Sector Santa Rosa, Urbanización Guadalupe, Condominio Altos del Valle, Condominios Boungvillle, Condominio Laderas de Las Golondrinas, Condominio las Terrazas, Cooperativa Sol de Cieneguilla, Cooperativa. De Vivienda de Trabajadores del Ministerio de Trabajo, Condominio el Refugio, Asociación de Propietarios del Boulevard de Cieneguilla.

La estructura de costos por el servicio de Serenazgo para el año 2018 y su nivel de cumplimiento al mes de diciembre 2018, nos muestra el Cuadro A4:

Cuadro N° A4							
Costos Ejecutados de Serenazgo							
Concepto	Costo Aprobado Ordenanza N° 270-MDC (S/)	Ejecutado Ene/ Junio 2018 (S/)	% de Avance	Proyectado Julio-Dic 2018 (S/)	% Por Ejecutar Julio/Dic. 2018	Ene. - Dic.	Nivel de Cumplimiento (%)
Costos Directos	1.205.432,91	626.727,44	51,99%	627.625,11	52,07%	1.254.352,55	104,06%
Costo de mano de obra	820.414,80	431.285,10	52,57%	431.591,47	52,61%	862.876,57	105,18%
Costo de materiales	310.168,65	157.120,32	50,66%	157.231,22	50,69%	314.351,54	101,35%
Depreciación de maquinaria y equipo	1.476,66	739,42	50,07%	741,52	50,22%	1.480,94	100,29%
Otros costos y gastos variables	73.372,80	37.582,60	51,22%	38.060,90	51,87%	75.643,50	103,09%
Costos Indirectos	69.158,00	35.325,90	51,08%	35.508,02	51,34%	70.833,92	102,42%
Costos Fijos	10.558,05	5.465,92	51,77%	5.467,42	51,78%	10.933,34	103,55%
TOTAL	1.285.148,95	667.519,26	51,94%	668.600,55	52,03%	1.336.119,81	103,97%

FUENTE: SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA - SIAF

Costos Directos, aprobados para el 2018 alcanzan un monto de S/ 1'205,432.91, al mes de junio alcanzaron una ejecución de S/ 626,727.44 (51.99%), proyectándose para el periodo julio – diciembre un gasto ascendente a S/ 627,625.11 (52.07%), mostrando una ejecución anual proyectada con un monto de S/ 1'254,352.55 alcanzando un nivel de cumplimiento de 104.06% respecto al monto aprobado para el 2018.

El monto aprobado del **Costo de Mano de Obra** asciende a S/ 820,414.80, lográndose ejecutar durante el periodo enero - junio un monto de S/ 431,285.10 (52.57%), proyectándose para el periodo julio - diciembre un gasto ascendente a S/ 431,591.47 (52.61%), índices que permitirán alcanzar una ejecución anual proyectada de S/ 862,876.57 con un índice de 105.18%, como resultado de la ejecución.

Por otro lado, se ha alcanzara un índice de 101.35% en la ejecución anual del **Costo de Materiales**, observándose que la ejecución anual proyectada correspondiente a la variación de precios de Combustible, que supera el costo aprobado para el año 2018, además al mayor consumo de combustible para combatir los actos delincuenciales que se presenta en nuestro distrito; por cuanto la modalidad delincencial con mayor índice es la de vandalismo. Para prevenir este tipo de accionar el servicio de Serenazgo se ha visto precisado a intensificar su patrullaje, redoblando las rondas y suprimiendo las paradas tácticas, para de esta manera prevenir el accionar delincencial complicándole las condiciones que estos buscan para ejecutar sus ilícitos. Esta medida trae como consecuencia el uso de una mayor dotación de combustible para las unidades vehiculares (autos y camionetas) y motocicletas asignadas al servicio, así como un mayor desgaste mecánico por parte de estos medios, lo que es también necesario un mayor gasto en repuestos y accesorios.

Respecto a la ejecución del costo de **Depreciación de Maquinaria y Equipos**, se ha alcanzado un índice de nivel de cumplimiento de 100.29%, considerándose la depreciación de equipos que no fueron incluidos en la estructura de costo de 2018, los mismos que fueron asumidos por la municipalidad.

Por otro lado, la ejecución anual proyectada en la estructura 2018 de los bienes y servicios correspondientes a **Otros Costos y Gastos Variables** han alcanzado un índice de 103.09%, observándose aquí la variación de precios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y reparación de motos lineal.

Costos Indirectos, aprobados para el 2018 alcanzan un monto de S/ 69,158.00, al mes de junio alcanzaron una ejecución de S/ 35,325.90 (51.08%), proyectándose para el periodo julio – diciembre un gasto ascendente a S/ 35,508.02 (51.34%), mostrando un ejecución anual proyectada con un monto de S/ 70,833.92 alcanzando un nivel de cumplimiento de 102.42% respecto monto aprobado para el 2018.

Costos Fijos, aprobados para el 2018 alcanzan un monto de S/ 10,558.05, al mes de junio alcanzaron una ejecución de S/ 5,465.92 (51.77%), proyectándose para el periodo julio – diciembre un gasto ascendente a S/ 5,467.42 (51.78%), mostrando un ejecución anual proyectada con un monto de S/ 10,933.34 alcanzando un nivel de cumplimiento de 103.55% respecto monto aprobado para el 2018.

En resumen, las actividades desarrolladas para la prestación del servicio de Serenazgo nos han llevado a consumir durante el periodo enero – junio un monto que asciende a S/ 667,519.26, que equivale al 51.94% en relación a los

costos aprobados 2018, del mismo modo considerándose los mismos lineamientos y la misma necesidad de intensificar el servicio durante el periodo julio - diciembre se tiene proyectado una ejecución de costos por un monto equivalente a S/ 668,600.55 (52.03%), gasto que permitiría la proyección de una ejecución anual de 103.97% equivalente a un gasto de S/ 1'336,119.81 en el cumplimiento del servicio de Serenazgo.

3- Aprobación de los costos y tasas para el ejercicio fiscal 2019

Por lo antes expuesto, la Municipalidad de Cieneguilla ha previsto reajustar con el IPC al mes de junio aprobado mediante Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI publicada en el diario oficial El Peruano el 1 de julio de 2018, ascendente al 1.08%, el costo de los servicios que fueron aprobados por Ordenanza N° 270-MDC.

Este procedimiento se realiza cumpliendo lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 2085 que sustituye la Ordenanza 1533 y modificatorias de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba el “Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima”.

En aplicación del párrafo anterior, se muestra la determinación de los costos de los Arbitrios 2018 según Ordenanza N° 270-MDC ratificado por Acuerdo de Concejo N° 474–MML, respecto de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.
Ordenanza N° 270-MDC

Cuadro N° 02 – Costo de Arbitrios a reajustar con el IPC de Junio del 2018

SERVICIO	COSTO 2018 (S/)	Variación Acumulada IPC Junio 2018 (%)	COSTO 2019 (S/)	VARIACIÓN (S/)	VARIACIÓN %
Barrido de Calles	542.314,38	1,08%	548.171,38	5857,00	1,08%
Recolección de Residuos Sólidos	983.252,64	1,08%	993.871,77	10619,13	1,08%
Parques y Jardines	890.589,75	1,08%	900.208,12	9618,37	1,08%
Serenazgo	1.285.148,95	1,08%	1.299.028,56	13879,61	1,08%
Total	3.701.305,72		3.741.279,82		

Considerando que, al reajustarse los costos, deben también reajustarse para el ejercicio fiscal 2019, las tasas y la estimación de ingresos que fueron aprobados en la Ordenanza N° 270-MDC, los mismos que se presentan en los Anexos II y III:

ANEXO II

CUADRO DE TASAS EJERCICIO 2019

BARRIDO DE CALLES

Zona	Tasa Anual 2018 por ml uso.	IPC Junio 2018	Tasa Anual Reajustada por el IPC para el 2019	Tasa Mensual Reajustada por el IPC para el 2019
Barrido	1.22	1.08%	1.23	0.10
Papeleo	0.78	1.08%	0.78	0.06

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

Zona		Uso	Tasa Anual 2018 por m2 uso.	IPC Junio 2018	Tasa Anual Reajustada por el IPC para el 2019	Tasa Mensual Reajustada por el IPC para el 2019
Zona 1	1	Casa Habitación	1.27	1.08%	1.28	0.10
	2	Comercio, Hospedaje, Recreación y similares	0.93	1.08%	0.94	0.07
	3	Oficinas Administrativas, de servicios y afines	0.12	1.08%	0.12	0.01
	4	Educacional, Centros Educativos, Academias, Institutos, Universidades y Otras actividades Afines.	0.62	1.08%	0.62	0.05
Zona 2	1	Casa Habitación	1.32	1.08%	1.33	0.11
	2	Comercio, Hospedaje, Recreación y similares	1.53	1.08%	1.54	0.12
	3	Oficinas Administrativas, de servicios y afines	0.41	1.08%	0.41	0.03
	4	Educacional, Centros Educativos, Academias, Institutos, Universidades y Otras actividades Afines.	0.71	1.08%	0.71	0.05
Zona 3	1	Casa Habitación	1.81	1.08%	1.82	0.15
	2	Comercio, Hospedaje, Recreación y similares	1.79	1.08%	1.80	0.15
	3	Oficinas Administrativas, de servicios y afines	0.81	1.08%	0.81	0.06
	4	Educacional, Centros Educativos, Academias, Institutos, Universidades y Otras actividades Afines.	1.20	1.08%	1.21	0.10
Zona 4	1	Casa Habitación	1.04	1.08%	1.05	0.08
	2	Comercio, Hospedaje, Recreación y similares	0.88	1.08%	0.88	0.07
	3	Oficinas Administrativas, de servicios y afines	0.89	1.08%	0.89	0.07
	4	Educacional, Centros Educativos, Academias, Institutos, Universidades y Otras actividades Afines.	1.64	1.08%	1.65	0.13

PARQUES Y JARDINES				
CATEGORIA	TASA ANUAL 2018	IPC JUNIO 2018	TASA ANUAL AJUSTADO POR IPC PARA EL 2019	TASA MENSUAL AJUSTADO POR IPC PARA EL 2019
PREDIOS FRENTE A AREAS VERDES	156.25	1.08%	157.93	13.16
PREDIOS CERCA A AREAS VERDES	125.00	1.08%	126.35	10.52
PREDIOS FRENTE A VIAS CON ARBORIZACION	100.69	1.08%	101.77	8.48
PREDIOS LEJOS DE AREA VERDES	69.44	1.08%	70.18	5.84

SERENAZGO					
ZONAS	USOS	TASA ANUAL 2018	IPC JUNIO 2018	TASA ANUAL AJUSTADO POR IPC PARA EL 2019	TASA MENSUAL AJUSTADO POR EL IPC PARA EL 2019
Zona 1	Casa Habitación	63.01	1.08%	63.69	5.30
	Oficinas administrativas de servicios y otras actividades afines	110.13	1.08%	111.31	9.27
	Educacional, Centros educativos, Academias, Institutos, Universidades y Otras	168.87	1.08%	170.69	14.22
	Terrenos Sin Construir	40.80	1.08%	41.24	3.43
	Comercios y Actividades Afines	261.82	1.08%	264.64	22.05
	Grifos, Hospedajes, Restaurantes Campestres, Recreación y similares	603.12	1.08%	609.63	50.80
Zona 2	Casa Habitación	66.90	1.08%	67.62	5.63
	Oficinas administrativas de servicios y otras actividades afines	117.27	1.08%	118.53	9.87
	Educacional, Centros educativos, Academias, Institutos, Universidades y Otras	187.64	1.08%	189.66	15.80
	Terrenos Sin Construir	51.02	1.08%	51.57	4.29
	Comercios y Actividades Afines	334.76	1.08%	338.37	28.19
	Grifos, Hospedajes, Restaurantes Campestres, Recreación y similares	562.92	1.08%	568.99	47.41
Zona 3	Casa Habitación	72.03	1.08%	72.80	6.06
	Oficinas administrativas de servicios y otras actividades afines	150.11	1.08%	151.73	12.64
	Educacional, Centros educativos, Academias, Institutos, Universidades y Otras	227.84	1.08%	230.30	19.19
	Terrenos Sin Construir	34.32	1.08%	34.69	2.89
	Comercios y Actividades Afines	377.03	1.08%	381.10	31.75
	Grifos, Hospedajes, Restaurantes Campestres, Recreación y similares	668.46	1.08%	675.67	56.30
Zona 4	Casa Habitación	90.63	1.08%	91.60	7.63
	Oficinas administrativas de servicios y otras actividades afines	129.90	1.08%	131.30	10.94
	Educacional, Centros educativos, Academias, Institutos, Universidades y Otras	187.64	1.08%	189.66	15.80
	Terrenos Sin Construir	59.63	1.08%	60.27	5.02
	Comercios y Actividades Afines	486.85	1.08%	492.10	41.00
	Grifos, Hospedajes, Restaurantes Campestres, Recreación y similares	697.53	1.08%	705.06	58.75

ANEXO III

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

ESTIMACION DE INGRESOS 2019					
SERVICIO	Ingreso Estimado 2018 S/ (a)	IPC Acumulado al mes de junio 2018 (b)	Ingreso estimado s/ (c)=(a)+(a*b)	Costo del servicio 2019	Cobertura
Barrido de Calles y Papeleo	539,491.90	1.08%	545,318.41	548,171.38	99.48%
Recolección de Residuos Solidos	979,050.29	1.08%	989,624.03	993,871.77	99.57%
Parques y Jardines	885,313.56	1.08%	894,874.95	900,208.12	99.41%
Serenazgo	1,280,379.48	1.08%	1,294,207.58	1,299,028.56	99.63%
Total	3,684,235.23		3,724,024.97	3,741,279.82	99.54%